



RESOLUCION EXENTA N° 015/

121

MAT.: MODIFIQUESE RES. EXENTA
N° 015/ 4374 DE FECHA 23 DE
NOVIEMBRE DE 2011 QUE OTORGA
EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO AL
JARDIN INFANTIL "KARAMELO" DE LA
COMUNA DE MULCHEN.

CONCEPCION, 11 ENE 2012

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 21.11.2011 se aplico Pauta de Fiscalización al Jardín Infantil "Karamelo", por la Fiscalizadora Sra. María José Ramírez Amestica, profesional de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que en la parte del RESUELVO de la resolución mencionada, numeral 2° hace mención al establecimiento como Sala Cuna y Jardín Infantil y numeral 4°, que se refiere a la alimentación nombra nuevamente a Sala Cuna y Jardín Infantil del establecimiento antes señalado, por lo tanto es necesario Modificar.
- 3- Que atendido a lo anterior se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N°015/4374 de fecha 23.11.2011.



RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE Resolución N° 015/4374 de fecha 23 de Noviembre del 2011, de esta Dirección Regional del Bio Bio que otorga empadronamiento indefinido a Jardín Infantil Karamelo, ubicado en Salvo N°409 de la Comuna de Mulchen de esta Región Representado Legalmente por la Sra. Graciela Echeverría Sepúlveda Rut: 6.818.366-9, manteniendo la capacidad otorgada y el empadronamiento indefinido.

Donde dice : Numeral 2° Sala Cuna y Jardín Infantil y 4° el citado establecimiento **NO** entrega alimentación a nivel Sala Cuna y Jardín Infantil nivel medio y/o Transición.

Debe decir : Numeral 2° Jardín Infantil y 4° el citado establecimiento **NO** entrega alimentación a Jardín Infantil nivel medio y/o Transición.

2.- Entiéndase la presente modificación como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.

3.- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución modificada.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO**


LVA/AMP/IVM/kmh.

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Jardín Infantil "KARAMELO"
- Departamento Técnico Dirnac.
- Subdepartamento Técnico Pedagógico
- Subdepartamento de Planificación
- Sección de Fiscalización
- OIRS Regional
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Provincial de Bio Bio
- Municipalidad de Mulchen: Dirección de obras: Pedro Lagos N°410, Mulchen.
- Dirección de Patentes: Pedro Lagos N°410, Mulchen
- Servicio de Salud: Los Ángeles Lautaro N°602, Los Ángeles
- Seremi de Salud Region del Bio Bio; Chacabuco N°1085, Concepción (Seguridad Alimentaria)